

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS  
PARA EL  
DISTRITO SUR DE LA FLORIDA  
Sala de Miami

**Caso número: 04-60573-CIV-MORENO**

COMISION DE VALORES Y BOLSAS,

demandante,

contra

MUTUAL BENEFITS CORP, JOEL STEINGER  
alias JOEL STEINER, LESLIE STEINGER  
alias LESLIE STEINER, y PETER LOMBARDI,  
VIATICAL BENEFACTORS, LLC, VIATICAL  
SERVICES, INC., KENSINGTON MANAGEMENT,  
INC., RAINY CONSULTING CORP., TWIN  
GROVES INVESTMENTS, INC., P.J.L.  
CONSULTING, INC., SKS CONSULTING,  
INC., y CAMDEN CONSULTING, INC.,

demandados

---

[Gomógrafo:]

RADICADO POR T.S. T.D.

**6 MAYO 2005**

CLARENCE MADDOX

ESCRIBANO,

TRIB. DIST. EE.UU.

D.S. DE LA FLA.

**MANDAMIENTO RELATIVO AL DESEMBOLSO DE FONDOS EN CUSTODIA  
ANTES DE LA ESCRITURACION**

El tribunal ya ha mandado con anterioridad que se les devuelvan a los inversionistas originales los fondos para inversiones que no se hayan utilizado antes de la escrituración para comprar intereses en pólizas de seguro. El tribunal pidió que se le hicieran llegar propuestas sobre la manera de devolver esos fondos, y en respuesta a su solicitud ha recibido diversas propuestas de las partes. El tribunal ha considerado esas propuestas, las cuestiones que en ellas se plantean, y los argumentos presentados en la audiencia en que se ventilaron. El tribunal ha considerado las partes pertinentes del expediente judicial y está por lo demás en autos. Por consiguiente,

**SE DECIDE** que Union Planters Bank, N.A. (actualmente parte de Regions Financial Corp.) no escatime esfuerzos y colabore con el Síndico en el manejo de la devolución del dinero a los inversionistas. Union Planters Bank, N.A., puede optar por utilizar a un tercero para que le ayude a desempeñar estos deberes administrativos de la manera en que normalmente estaría en libertad de hacerlo para devolver fondos de inversionistas y determinar la dirección correcta a que debe enviar los avisos pertinentes. El tribunal no decide en estos momentos quién habrá de correr con los costos del desembolso. Pero, según se indica más adelante, los intereses acumulados se pondrán aparte y el tribunal determinará en un futuro quién tiene derecho a costas y a honorarios de abogados.

En veinte días a partir de la fecha de este Mandamiento, Union Planters, N.A., enviará sendos ejemplares del Formulario Inicial de Distribución a todos los inversionistas. Copia del Formulario de Distribución obra adjunta a este Mandamiento. Union Planters Bank, N.A., puede modificar la dirección postal y los códigos de barras que aparecen en la parte superior del formulario según lo estime necesario, pero por lo demás el Formulario debe permanecer esencialmente inalterado. El Formulario no tiene que limitarse necesariamente a una página. Cada 30 días después del envío por correo del Formulario Inicial de Distribución, Union Planters Bank, N.A., habrá de radicar un informe en que dé a conocer a este tribunal el número de accionistas que han recibido sus fondos, el número de inversionistas que no los han reclamado, y el monto de los fondos que quedan por devolver. Cada 30 días después del Formulario Inicial de Distribución, Union Planters Bank, N.A., enviará otro Formulario de Distribución a los inversionistas que no han reclamado su dinero. Cada Formulario de Distribución que se envíe después del inicial deberá estar numerado consecutivamente a fin de indicar el número de avisos que se le han enviado a cada inversionista (por ejemplo, "Segundo Formulario de Distribución"). A petición de Union Planters Bank, N.A., el tribunal decidirá cuándo deberá cursarse aviso final a los inversionistas, pero el tribunal no considerará tal pedimento hasta que se hayan realizado por lo menos tres envíos postales y se hayan radicado tres informes. Por consiguiente, el Formulario no tiene en estos momentos ningún plazo determinado por la fecha del matasellos.

Una vez que el proceso esté a punto de concluir, el tribunal decidirá cómo se repartirán los intereses y cómo se tratarán los fondos no reclamados o distribuidos, de haberlos.

Si el Síndico tiene la intención de radicar una acción separada para reclamar algún derecho sobre los fondos que obran en poder de Union Planters Bank, N.A., deberá hacerles llegar a Union Planters Bank, N.A., y al tribunal una lista de los inversionistas a quienes, a criterio del Síndico, no debiera distribuirseles dinero. Si Union Planters Bank, N.A., recibiese dicha indicación del Síndico, se abstendrá de distribuir los fondos que obran en esas cuentas. El Síndico tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha del susodicho aviso a Union Planters Bank, N.A., para incoar una acción en que se reclame algún derecho a esas sumas de dinero. Si tal acción no se incoase dentro de los 30 días siguientes al aviso de la intención del Síndico de hacerlo, Union Planters Bank, N.A., habrá de distribuir el dinero como si el susodicho aviso no se hubiese cursado.

La terminología del Formulario de Desembolso informa a los inversionistas de que si creyesen que el monto que han de recibir es incorrecto, pueden hacer llegar sus objeciones al Síndico. El Síndico habrá de informar al tribunal del número de tales objeciones, de manera que el tribunal pueda decidir si es necesario nombrar un funcionario judicial especial en ese momento.

El tribunal falla que las garantías son innecesarias por cuanto los activos ya están bloqueados. Si algún Demandado afectado por el bloqueo de los activos tuviese --o llegase a tener-- algún derecho a un activo, dicho activo quedará bloqueado en el momento en que ese derecho se cree o se adquiera.

El tribunal falla que los demás bancos tienen un número relativamente pequeño de inversionistas y de cuentas, y que el resto de los bancos y el Síndico pueden colaborar en la distribución de los fondos que obran en dichos bancos.<sup>1</sup> Si los bancos o el Síndico necesitaran que el tribunal decidiese la situación legal de tales cuentas será preciso radicar una acción separada para solicitar esa decisión declarativa.

DADO Y MANDADO en el despacho del juez en Miami, Florida, este día ocho de mayo de 2005.

[Firma ilegible]

FEDERICO A. MORENO  
JUEZ DE DISTRITO DE EE.UU.

Copias enviadas de acuerdo con la lista maestra de servicio vigente el 5 de mayo de 2005.

---

<sup>1</sup> El tribunal ya ha aprobado estipulaciones para la devolución a Trade Life Policies de \$6.4 millones de fondos previos a la escrituración, y de \$14.7 millones a Mutual Benefits Japan, Ltd.

**Union Planters Bank, N.A.**  
**Dirección**

**FORMULARIO INICIAL DE DESEMBOLSO**

**Identificación del inversionista:**

Número de formulario: \_\_\_\_\_

¿Son correctos el nombre y la dirección que aparecen en el sobre que se le envió por correo?  Sí  No

Si su nombre y dirección no son los correctos, sírvase indicar el nombre y la dirección correctos cuando envíe por correo la identificación fotográfica necesaria, como se indica a continuación.

Nuestros expedientes indican que usted depositó fondos con Union Planters Bank, N.A., con el propósito de invertirlos en pólizas de seguro de vida con Mutual Benefits Corporation. El tribunal ha determinado que los documentos que recogen esas inversiones constituyen valores de acuerdo con la legislación federal sobre valores, lo que exige que se radiquen ciertos documentos y se dé a conocer cierta información. Se ha librado una inhibitoria y se ha nombrado un Síndico. Sin embargo, el tribunal ha dispuesto que los fondos que Union Planters Bank tenía en su posesión antes de la escrituración o cierre final de las inversiones no se pongan a disposición del Síndico sino que se les devuelvan a los inversionistas. La cantidad que más adelante se indica corresponde únicamente al dinero que usted pudiera haber depositado en Union Planters Bank antes del 4 de mayo de 2004 y que no fue invertido en pólizas de seguro. O para decirlo de otra manera: es posible que usted haya invertido otras sumas, pero este Formulario no tiene nada que ver con esas otras inversiones o esos otros depósitos.

**MONTO DE CAPITAL QUE SE DESEMBOLSARA:** \_\_\_\_\_

¿Cree usted que ésta es la cantidad correcta que se le adeuda y que no se invirtió en la compra de un interés en una póliza de seguro?  Sí  No

Si no creyese usted que la cantidad indicada es la suma correcta que se le adeuda, puede usted escribir una breve nota e indicar la cantidad que cree que se le adeuda y explicar por qué cree que se le debe esa cantidad. Sírvase adjuntar los documentos que apoyen su explicación y adjunte su nota y los documentos a este Formulario. El Síndico nombrado por el tribunal se comunicará con usted para tratar de la cantidad en disputa.

**Descargo limitado**

**Con su firma y devolución de este Formulario de Desembolso, desiste usted del derecho de reclamar contra Union Planters Bank, N.A., Mutual Benefits Corp., Viatical Benefactors, LLC, o el Síndico con respecto de la devolución del dinero específico que usted actualmente tiene en Union Planters Bank, N.A. y que hasta el 4 de mayo de 2004 no se había utilizado para invertir en la compra de una póliza de seguro. O, para decirlo de otra manera: no puede recuperar dos veces la misma suma. Con su firma de este Formulario, usted no desiste de las reclamaciones que pudiera tener con respecto de sumas de dinero que en efecto se invirtieron en pólizas de seguro con anterioridad al 4 de mayo de 2005.**

Antes que se pueda efectuar el desembolso y enviárselo a la dirección que aparece en el encabezamiento de este Formulario, debe adjuntar usted a este Formulario una copia de algún documento oficial (es decir, expedido por el gobierno) de identidad (pasaporte, licencia de conducir, etc.)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Fecha